



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 240

SANTIAGO, 13 FEB. 2015

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/N° 1972 de 7 de diciembre de 2012 y en la Resolución Afecta SS/N° 98, de 30 de septiembre de 2014;
- 2) La Resolución Exenta IP N° 133, de 21 de abril de 2010, mediante la cual se tuvo presente la delegación de facultades de la sociedad "**ACREDITACIÓN EN SALUD LIMITADA**", cuyo nombre de fantasía es "**ACES LIMITADA**", en la persona de doña **María Cecilia Fuentes Martínez**, en virtud de lo cual esta última ejerce la representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;
- 3) La solicitud formulada por doña María Cecilia Fuentes Martínez, ingresos N°2942 y 3504 de 2013 y N°2109 de 6 de febrero de 2015, mediante la cual solicita la incorporación al cuerpo de evaluadores de la entidad señalada en el numeral anterior de doña **Helem Lazcano Bastías, R.U.N. N°8.855.895-2, de profesión Enfermera**;
- 4) El Informe Técnico, de fecha 11 de febrero de 2015, emitido por la competente funcionaria de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, doña Catherine Sepúlveda Rojas;

CONSIDERANDO:

- 1º.- Que el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que doña Helem Lazcano Bastías, cumple los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su inclusión al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N°3) de esos mismos Vistos;
- 2º.- Que los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° HA LUGAR a la petición de incorporación de la profesional **Helem Lazcano Bastías, R.U.N. N°8.855.895-2, de profesión Enfermera**, al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora "**ACES LIMITADA**", contenida en su solicitud señalada en el N°3 de los Vistos precedentes, para que ejerza funciones de evaluación en todas aquellas materias propias a su competencia y experiencia profesional.

2° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora "**ACES LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar al cuerpo de evaluadores y asesores de dicha Entidad a la profesional señalada en el numeral anterior.

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACES LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



SCARLETT MORALES URTUBIA
INTENDENTA DE PRESTADORES (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/CCG

Distribución:

- Administrador Entidad Acreditadora "ACES LIMITADA" (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Sr. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador
- Sra. Catherine Sepúlveda Rojas
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo